



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 - 2014-A-MDE/LC.

000355

Echarati, 16 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 528-2014-A-MDE/LC, se conformó la Comisión y Sub Comisiones de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad al contenido de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas por la cual se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, mediante Carta N° 007-2014-LBHS-PCSC-MDE-LC el Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable CPC Luis Benjamin Huaman Sarmiento, indica que se ha revisado, analizado y aprobado por parte de la Comisión de Saneamiento Contable la **cuenta contable 1506** Objetos de valor y la Sub Cuenta 1506.02 pinturas y esculturas, **Cuenta Contable 1507** Otros Activos y la Sub Cuenta 1507.0103 Animales de tiro, sub cuenta 1507.0199 Otros bienes agropecuarios, pesqueros, mineros, Sub Cuenta 1507.0201 Libros y textos para biblioteca, la Sub Cuenta 1507.0299 Otros bienes culturales, y la Sub Cuenta 1507.9999 otros, todo ello de acuerdo al contenido del Informe de Saneamiento Contable N° 006-2014-C/MDE de fecha 21 de noviembre del 2014; solicitando autorización para la implementación de las acciones de saneamiento contable;

Que, asimismo a través de la Carta N° 008-2014-LBHS-PCSC-MDE/LC el Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable, indica que se ha revisado, analizado y aprobado por parte de la Comisión de Saneamiento Contable las Cuentas Contables **1205.0401** - proveedores, **1205.0601** - encargos generales, **1205.98** - otros, **2103.99** otras cuentas por pagar y **2102.0402** - vacaciones información que fue presentado por la sub comisión de la Unidad de Contabilidad, todo ello de acuerdo al contenido del Informe de Saneamiento Contable N° 007-2014-C/MDE de fecha 21 de noviembre del 2014, solicitando autorización para la implementación de las acciones de saneamiento contable. Asimismo, solicita se regularice via Acuerdo de Concejo la **Resolución de Alcaldía N° 1162-2014-A-MDE/LC** de la cuenta 1205.0502 Otras entregas a rendir cuenta, **Resolución de Alcaldía N° 1161-2014-A-MDE/LC** de la cuenta 1202 Cuentas por cobrar diversas Sub cuenta 1202.0201 - Certificados de reembolso por reclamar- Essalud., Sub cuenta 1202.04 - Depósitos en Garantía, Sub cuenta 1202.0801 - Préstamos concedidos, Sub cuenta 1202.0802 - Responsabilidad fiscal, Sub cuenta 1202.98 - Otras cuentas por pagar diversas, **Resolución de Alcaldía N° 1160-2014-A-MDE/LC** de la **Cuenta 2101** Impuestos, Contribuciones y Otros, Sub cuenta 2101.0101 - Fondo de pensiones, Sub cuenta 2101.0102 - Renta de 4ta Categoría, Sub cuenta 2101.0103 - Renta de 5ta Categoría, Sub cuenta 2101.030101 - Régimen de prestaciones de Salud, Sub cuenta 2101.030102 - Seguro vida, Sub cuenta 2101.0302 - Sistema Nacional de Pensiones, indicando que dichos documentos son necesarios para implementar el Saneamiento Contable de conformidad a las propuestas presentadas por el Comité de Saneamiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos de las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, a través de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República, el cual establece Acciones de Saneamiento Contables en el Sector Público, dispone que los Titulares de las Entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarios con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen la forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia establecidos por ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme al contenido del Informe Técnico N° 01-2014-UL-JEGG del Conciliador Financiero CPC Jhon Edwar Gamarra Gonza y el Informe Técnico N° 04-2014-UC-FAEP, 05-2014-UC-FAEP, 06-2014-UC-FAEP y 07-2014-UC-FAEP de la CPC Fabiola Ada Estacio Pimentel, han establecido que se debe aplicar la corrección mediante la NIC-SP 03, saneamiento contable y reclasificación de las cuentas contables;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 - 2014-A-MDE/LC.

000354

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por Unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Echarati CPC Guido Otazú Suarez, para que pueda efectuar la implementación de las acciones de acuerdo a la propuesta presentada por la Comisión de Comité de Sanearamiento Contable, de las Cuentas y Sub Cuentas Contables que se detallan a continuación:

- CUENTA 1506 - OBJETOS DE VALOR
 - o Sub cuenta 1506.02 Pinturas y esculturas
- CUENTA 1507 - OTROS ACTIVOS
 - o Sub Cuenta 1507.0103 Animales de tiro
 - o Sub Cuenta 1507.0199 Otros bienes agropecuarios, pesqueros, mineros
 - o Sub Cuenta 1507.0201 Libros y textos para biblioteca
 - o Sub Cuenta 1507.0299 Otros bienes culturales
 - o Sub cuenta 1507.9999 Otros
- CUENTA 1202 - CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS
 - o Sub cuenta 1202.0201 Certificados de reembolso por reclamar- Essalud.
 - o Sub cuenta 1202.04 Depósitos en garantía
 - o Sub cuenta 1202.0801 Prestamos concedidos
 - o Sub cuenta 1202.0802 Responsabilidad fiscal
 - o Sub cuenta 1202.98 Otras cuentas por pagar diversas
- CUENTA 1205 - SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO
 - o Sub cuenta 1205.0402 Proveedores
 - o Sub cuenta 1205.0502 Otras entregas a rendir cuenta
 - o Sub cuenta 1205.0601 Encargos generales
 - o Sub cuenta 1205.98 Otros
- CUENTA 2101 - IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS
 - o Sub cuenta 2101.0101 Fondo de Pensiones
 - o Sub cuenta 2101.0102 Renta de 4ta Categoría
 - o Sub cuenta 2101.0103 Renta de 5ta Categoría
 - o Sub cuenta 2101.030101 Régimen de prestaciones de Salud
 - o Sub cuenta 2101.030102 Seguro Vida
 - o Sub cuenta 2101.0302 Sistema Nacional de Pensiones
- CUENTA 2102 - REMUNERACIONES, PENSIONES Y BENEFICIOS POR PAGAR
 - o Sub cuenta 2102.0402 Vacaciones
- CUENTA 2103 - CUENTAS POR PAGAR
 - o Sub cuenta 2103.99 Otras cuentas por pagar

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento del presente Acuerdo, verifiquen el cumplimiento de los lineamientos básicos y la normatividad sobre lo señalado en el Artículo Primero por parte de la Unidad de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC: Gerencia Municipal
GAF
UE
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE